

Fecha: 27.11.2015

Copia No. 1

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO

NOTARIA
XII
D.M. QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



52476

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA

EPICUREAN CIA. LTDA.

CEDENTE:

COMPAÑIA UNIÓN COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA

CESIONARIA:

NAOMI ELIZABETH FINNEGAN PEREZ

CUANTIA: \$ 13.000.00

DI 4 COPIAS.

ab

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repu-
blica del Ecuador, hoy día veintidos de julio de dos mil quin-
ce, ante mí, doctora MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, No-
taria Décimo Segunda de este cantón, comparecen por una
parte, la señora Ivette Pérez Ochoa, en su calidad de Presi-
denta y como tal Representante Legal de la Compañía
UNIÓN COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA, de acuerdo al
documentación adjunta, la compareciente es de estado civil
casada, de ocupación ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana,
y por otra parte, en calidad de cesionario, el señor David
Wayne Finnegan Titus, en calidad de apoderado de la seño-
rita NAOMI ELIZABETH FINNEGAN PEREZ, conforme se justifi-
fica con el poder que se adjunta como documento habilitante,
casado, de ocupación empleado, de nacionalidad estadouni-
dense, inteligente en el idioma castellano. Los comparecien-
tes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse,

1 a quienes de conocer doy fe porque me presentan sus res-
2 pectivas cédulas de ciudadanía; y, dicen, que elevan a escri-
3 tura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el
4 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
5 públicas a su cargo, dígnese usted incluir una de cesión de
6 participaciones de la compañía EPICUREAN CIA. LTDA. con-
7 tenida en las siguientes cláusulas: **Primera.- Compare-**
8 **cientes:** comparece por una parte, la señora Ivette Pérez
9 Ochoa, en su calidad de Presidenta y como tal Representan-
10 te Legal de la Compañía UNIÓN COMERCIAL INDUSTRIAL
11 CA UCI CA, calidad que se acredita con el nombramiento que
12 se acompaña como habilitante, parte a la que en adelante se
13 identificará como "**la cedente**". La señora Ivette Pérez
14 Ochoa es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ca-
15 sada, domiciliada en esta ciudad de Quito; por otra parte,
16 comparece el señor David Wayne Finnegan Titus, en calidad
17 de apoderado de la señora NAOMI ELIZABETH FINNEGAN
18 PEREZ, conforme se justifica con el poder que se adjunta co-
19 mo documento habilitante; la señora Naomi Elizabeth Finne-
20 gan Pérez es soltera, a quien en adelante se denominará "**la**
21 **cesionaria**". El señor David Wayne Finnegan Titus, es ma-
22 yor de edad, de nacionalidad estadounidense, conector del
23 idioma castellano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
24 Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y
25 contraer obligaciones.- **Segunda.- Antecedentes:** a) La
26 compañía EPICUREAN CIA. LTDA. se constituyó mediante
27 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo
28 del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el cuatro de

1 octubre del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mer-
2 cantil del Cantón Quito el cuatro de noviembre del año dos
3 mil cinco; **b)** Actualmente el capital social de la Compañía es
4 de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$
5 2.000).- **c)** La Junta General Universal Extraordinaria de So-
6 cios de EPICUREAN CIA. LTDA. reunida en la ciudad de Qui-
7 to el día veinte y cuatro de marzo del año dos mil quince,
8 decidió por unanimidad autorizar la cesión de las quinientas
9 participaciones de las cuales es titular la compañía socia
10 UNIÓN COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA, es titular, a fa-
11 vor de la señorita Naomi Elizabeth Finnegan Pérez. **Terce-**
12 **ra.- Cesión:** La señora Ivette Pérez Ochoa, en su calidad de
13 Presidenta y como tal Representante Legal de la Compañía
14 UNIÓN COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA, actual propieta-
15 ria de quinientas (500) participaciones en el capital social de
16 EPICUREAN CIA. LTDA., a nombre de su representada,
17 transfirió en forma permanente e irrevocable la totalidad de
18 sus participaciones a favor de la señorita Naomi Elizabeth
19 Finnegan Pérez. El señor David Wayne Finnegan Titus, en
20 calidad de apoderado de la señorita Naomi Elizabeth Finne-
21 gan Pérez acepta esta transferencia por así convenir a los
22 intereses de su mandante, la señorita Naomi Elizabeth Fin-
23 negan Pérez.- Como consecuencia de esta cesión, la nueva
24 integración de capital de la compañía es la que consta en el
25 cuadro incluido en el Acta de la Junta de Socios que aprueba
26 esta transferencia. **Cuarta.- Precio:** El precio libre y volun-
27 tariamente acordado por las partes de las participaciones
28 objeto de estas transferencias es de trece mil dólares de los

1 Estados Unidos de América (US \$ 13.000), que la cesionaria
2 paga de contado.- Las participaciones se transfieren con to-
3 dos los derechos que corresponden a la socia vendedora,
4 incluyendo el derecho de la cesionaria a recibir las utilidades
5 de ejercicios anteriores, del actual y de las futuras. El señor
6 David Wayne Finnegan Titus, en su calidad de Apoderado de
7 la señorita Naomi Elizabeth Finnegan Perez, declara que su
8 representación es de nacionalidad ecuatoriana y que, por lo
9 tanto, su inversión es de carácter nacional.- **Quinta.- Ra-**
10 **zones:** El señor Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito,
11 de conformidad con lo prescrito en el artículo ciento trece de
12 la Ley de Compañías, sentará razón de este instrumento de
13 cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución
14 de la Compañía.- El señor Registrador Mercantil del cantón
15 Quito sentará razón de esta cesión al margen de la inscrip-
16 ción referente a la constitución de la Compañía, en los tér-
17 minos señalados en el artículo ciento trece de la Ley de
18 Compañías. **Sexta.- Autorización:** Las partes autorizan a
19 la Gerencia General de la Compañía para que, una vez cum-
20 plidas las formalidades arriba señaladas, inscriba esta trans-
21 ferencia en el libro de socios y participaciones de la Compa-
22 ñía y notifique este particular a la Superintendencia de Com-
23 pañías, Valores y Seguros. **Séptima.- Documentos Habili-**
24 **tantes:** Se agregan como documentos habilitantes el acta
25 de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de EPI-
26 CUREAN CIA. LTDA. de la cual consta que existe el consen-
27 timiento unánime del capital social para las transferencias
28 objeto de esta escritura pública, el nombramiento de la se-

1 hora Ivette Pérez Ochoa como Presidenta y como tal Repre-

2 sentante Legal de la Compañía UNIÓN COMERCIAL INDUS-

3 TRIAL CA UCICA, y el poder general otorgado por la señorita

4 Naomi Elizabeth Finnegan Pérez a favor del señor David

5 Wayne Finnegan Titus.- Usted, señora Notaria, se servirá

6 agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de es-

7 ta escritura.- Firma Doctor Marcelo Erazo Bastidas. Matrícula

8 Profesional Matrícula profesional dos mil treinta y nueve del

9 Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ LA MINUTA

10 QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON

11 TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a

12 los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en ella, y

13 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

17 Ivette Pérez Ochoa.- Presidenta y Representante Legal de la

18 Compañía UNIÓN COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA

19 C.C. 170417137-8

23 NAOMI ELIZABETH FINNEGAN PEREZ

24 C.C. 171335684-8

22 DAVID WAYNE FINNEGAN TITUS.- Apoderado de la señorita

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
Dña. María del Pilar Flores Flores



20151701012P01751

Factura: 002-002-000005018

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701012P01751	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE JULIO DEL 2015			
OTORGANTES			
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Juridica	UNION COMERCIAL INDUSTRIAL CA UGICA	REPRESENTADO POR	RUC
			1790003615001
			CEDENTE
			IVETTE PEREZ OCHOA
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Natural	FINNEGAN PEREZ NAOMI ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CEDULA
			1718221119
			ECUATORIA
			NA
			(A)
			CESIONARIO
			DAVID WAYNE FINNEGAN
			TITUS
UBICACION			
Provincia:			
Canton:			
Parroquia:			
PICHINCHA			
QUITO			
INAQUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		13000.00	



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
copla certificada, sellada y firmada en

Quito a, 22 de Julio del 2015

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

NOTARIA
XII

Quito, Abril 01 del 2010

Señora
IVETTE PEREZ OCHOA

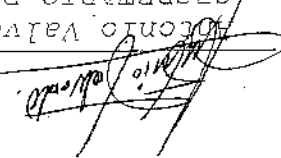
Quito

De más consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía UNION COMERCIAL INDUSTRIAL C.A. UCICA, en sesión realizada el día 31 de Marzo del 2010 tuvo el acierto de designarle para el cargo de PRESIDENTA por el periodo de CINCO (5) AÑOS. En esta calidad, ejercerá las funciones de acuerdo a los estatutos y reformas según el artículo vigésimo noveno.

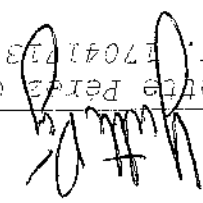
Estas funciones tienen vigencia desde la Reforma de Estatutos realizada el 21-XII-87 en la Notaría Decima Segunda del Cantón Quito e inscrita el 15-I-88 bajo el # 056 del Registro Mercantil, tomo 119.

Muy atentamente


Antonio Valverde Cibe
SECRETARIO DE LA JUNTA
C.I. 170321121-7

Acepto el cargo para la que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente por el periodo de 5 años a partir de la fecha de inscripción.

Quito, Abril 01 del 2010


Ivette Perez Ochoa
C.I. 170417137-8

La representación legal de la compañía la ejerce la Presidenta.

UNION COMERCIAL INDUSTRIAL C.A. UCICA se constituyo en virtud de escritura publica otorgada ante el Notario Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de enero de 1945 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de enero de 1945

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5101 del Registro, 141



REGISTRO MERCANTIL

30 ABR 2010

1a Nominamientos Tomo No

Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
QUITO, 27 de Mayo de 2014.
[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
UNION COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA**

En la ciudad de Quito, el día 23 de marzo del año 2015, a las 09h30, en las oficinas de la compañía UNION COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA ubicadas en la calle Whympet N31-257 y Av. Seis de Diciembre, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía con la presencia del señor Honorio Raúl Pérez Planas, Presidente y Representante Legal de la Compañía accionista Empresas Consolidadas S.A., titular del 98% de las acciones, de la señora Ivette Pérez Ochoa, titular del 0,5% de las acciones, del señor Carlos Alfonso Pérez Ochoa, titular del 0,5% de las acciones, del señor Marco Antonio Pérez Ochoa, titular del 0,5% de las acciones y de la señora Mary Frances Pérez Ochoa, titular del 0,5% de las acciones. Las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentran pagadas en su totalidad. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de US \$ 800 dólares.

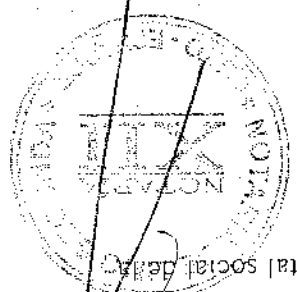
Preside la Junta señora Ivette Pérez Ochoa, Presidenta Titular y actúa como Secretario, de acuerdo con el estatuto social el señor Honorio Raúl Pérez Planas, Subgerente de la Compañía.

Estando presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía y por existir el quórum estatutario, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar el único punto del orden del día:

**AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES QUE
POSEE LA COMPAÑIA UNION COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA EN
LAS COMPAÑIAS AMAEBI CIA LTDA. Y EPICUREAN CIA LTDA.**

El Subgerente, señor Honorio Raúl Pérez Planas, informa que la compañía Union Comercial Industrial CA UCICA tiene quinientas (500) participaciones en el capital social de la Compañía AMAEBI CIA LTDA. y quinientas (500) participaciones en el capital social de la Compañía EPICUREAN CIA LTDA. y solicita autorización a la Junta para ceder dichas participaciones a favor de la señora Naomi Elizabeth Finnegan Pérez.

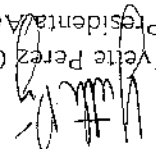
La Junta toma nota de esta información para los fines consiguientes. Manifiesta estar de acuerdo con las transferencias por convenir a los intereses de la Compañía y aprueba por unanimidad las ventas de las quinientas (500) participaciones que posee la compañía Union Comercial Industrial CA UCICA en el capital social de la Compañía AMAEBI CIA LTDA. y de las quinientas (500) participaciones que tiene en el capital social de la

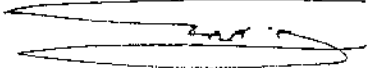


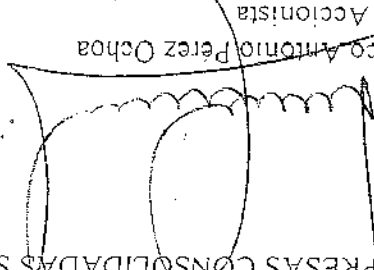
Compañía EPICUREAN CIA. LTDA. a favor de la señorita Naomi Elizabeth Finnegan Pérez. La Junta autoriza a la Presidenta, señora Ivette Pérez Ochoa, para que negocie los precios de las transferencias, suscriba las escrituras públicas correspondientes, las inscriba en el Registro Mercantil y, en general, represente a la compañía Unión Comercial Industrial CA UCICA en cualquier acto o contrato relacionado con estas negociaciones.

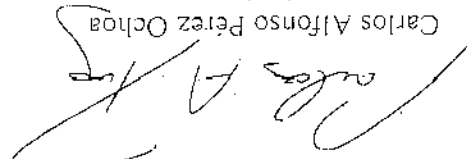
No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción del acta. Se reinstita la sesión y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad.

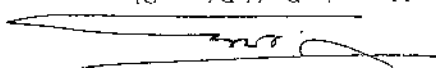
Se levanta la sesión a las 10h00.

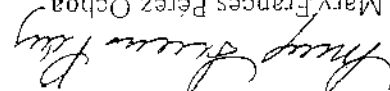

Ivette Pérez Ochoa
Presidenta/Accionista


Honorio Raúl Pérez Planas
Representante de la compañía accionista
EMPRESAS CONSOLIDADAS S.A.


Marco Antonio Pérez Ochoa
Accionista


Carlos Alfonso Pérez Ochoa
Accionista


Honorio Raúl Pérez Planas
Secretario/ Subgerente


Mary Frances Pérez Ochoa
Accionista

ARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6
art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en
los documentos
Quito, 2
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Dr. María del Pilar Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA
XII
Quito, 27 de Julio
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Se otorgó con la facultad prevista en el numeral 5 de
art. 18 de la Ley Notarial, ley 16 que la COPIA que
anexa es igual al documento presentado ante mí.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
NOTARIAL
033
033 - 0281
NÚMERO DE CERTIFICADO
PEREZ OCHOA IVETTE
CIRCONSCRIPCION
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
0
CUMBA YA
PASOBLANCO
ZONA
LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Justicia

EL NOTARIO
CASADO
SECUNDARIA
PAUL PEREZ
MARTIN OCHOA
QUITO
09/01/2021
0802600



170417137-3

EL ECUADOR
QUITO
0802600
20 SEPTIEMBRE 1991
EL ECUADOR
QUITO
0802600
20 SEPTIEMBRE 1991
PEREZ OCHOA IVETTE
CIRCONSCRIPCION
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
0
CUMBA YA
PASOBLANCO
ZONA
LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**



TRAMITE NÚMERO: 42901
NÚMERO DE CERTIFICADO 42901



* 3 0 2 9 3 6 8 0 1 R X X A R P *

PETICIÓN:
SOLICITO SE ME EXTIENDA UN CERTIFICADO DEL NOMBRAMIENTO DE
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "UNION COMERCIAL INDUSTRIAL C.A.
UCICA".-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma

CERTIFICA:

Que bajo No.- 5101 del Registro de Nombramientos de treinta de Abril del dos mil diez,
Tomo 141, se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "UNION
COMERCIAL INDUSTRIAL C.A. UCICA", otorgado a favor de la Señora IVETTE
PEREZ OCHOA, por el periodo de CINCO AÑOS.- Con posterioridad a este
Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "UNION
COMERCIAL INDUSTRIAL C.A. UCICA".- Quito, a veinte y tres de Junio del dos mil
quince.- EL REGISTRADOR.-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015



JC/mm.-
Resp.

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 c
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 22 de Julio del 2015



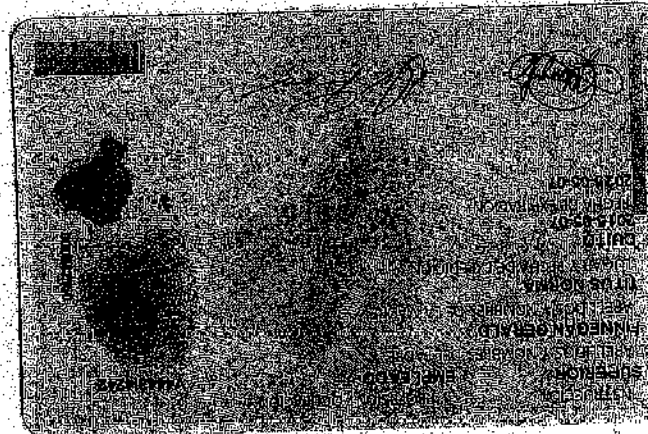
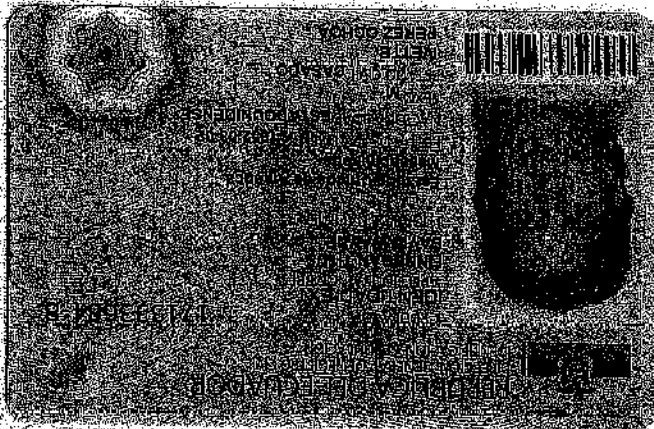
Dña. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Dña. María del Pilar Flores Flores

XIX
NOTARIA

Quito, 24 de mayo de 2010.
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al original presentado a mi fe.

[Handwritten signature]





NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre

Notario

TERCERA

Copia:

PODER GENERAL

De:

NAOMI ELIZABETH FINNEGAN PEREZ

Otorgada por:

DAVID WAYNE FINNEGAN TITUS E IVETTE
PEREZ OCHOA

A favor de:

7 DE AGOSTO DEL 2014

El:

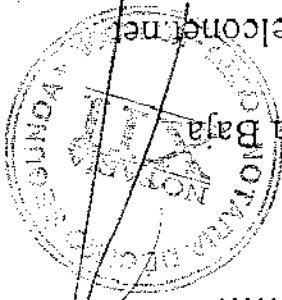
Parroquia:

INDETERMINADA

Cuanta:

7 DE AGOSTO DEL 2014

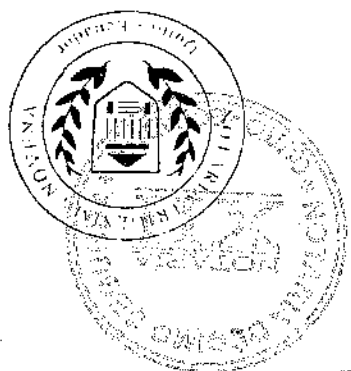
Quito,



Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbaya
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notari39@qto.telconet.net
Quito - Ecuador



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2014.17.01.39.P003075

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

NAOMI ELIZABETH FINNEGAN PEREZ

A FAVOR DE:

DAVID WAYNE FINNEGAN TITUS E IVETTE PEREZ OCHOA

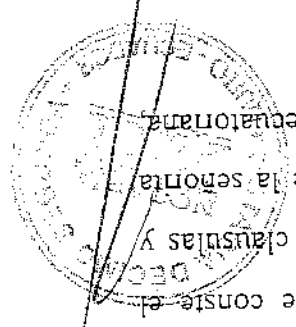
CUANTÍA INDETERMINADA

DE 3 COPIAS

(WLS)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de agosto del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigesimo Noveno del cantón Quito, comparece la señoría NAOMI ELIZABETH FINNEGAN PEREZ, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la señoría NAOMI ELIZABETH FINNEGAN PEREZ, de nacionalidad ecuatoriana,

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

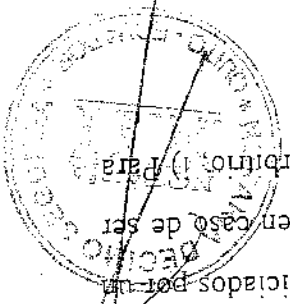


soltera, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante. - SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, la señora NAOMI ELIZABETH FINNEGAN PEREZ, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de sus padres el señor DAVID WAYNE FINNEGAN TITUS, estadounidense, casado, con cédula de identidad número uno siete uno tres tres seis ocho cuatro guión ocho (171333684-8), y la señora IVETTE PEREZ OCHOA, ecuatoriana, casada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno siete uno tres siete guión ocho (170417137-8), para que en mi nombre y representación, individual o conjuntamente, puedan realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administrasen sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros y que se encuentren a nombre de la mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa o promesas de venta, respecto a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante, pactar precios y suscribir las escrituras públicas correspondientes, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre de la mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, así como instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere la mandante o los que adquiriera en el futuro, puedan hipotecar cualquier inmueble de propiedad de la mandante o los que adquiriera en el futuro, y para que suscriban todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate pólizas de seguro, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arrendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre de la mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) Para representar a la mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socia o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endosar títulos de acciones o ceda participaciones, intervengan en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumiendo a su arbitrio; i) Para



que intervengan presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones judiciales o Notariales; l) Para que soliciten declaraciones de Propiedad Horizontal, subdivisiones o fraccionamientos, en cualquier Municipio de la Republica del Ecuador, para lo cual quedan facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de estos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificaciones; ll) Para que puedan adquirir vehículos y prendarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contraten seguros o respecto de los existentes paguen primas hagan efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros; n) Para que renueven pólizas o presente reclamos ajenos a esta materia; o) Para que realicen transacciones en la bolsa y en el mercado de valores; p) Para que ejerzan representación ante toda y cualesquiera autoridad puedan realizar convalidaciones y representaciones en cualquier lugar del país; p) Para que ejerzan representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, etcétera, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere. - El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

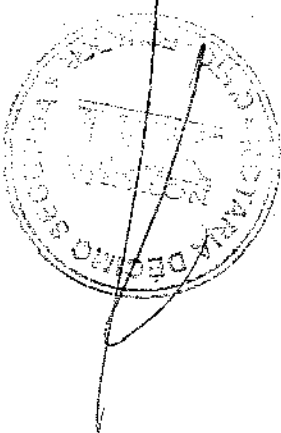


ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado) Dr. Walter Norambuena Seguel, con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

NAOMI ELIZABETH FINNEGAN PEREZ
C.C. 4743724449



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton - Quito



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
07/AGO. 2014
NOTARIA TITULACIONES DE QUITO
En aplicación de la Ley Orgánica de
Notariado, el presente documento
se otorga en la ciudad de QUITO
a las 10:00 horas del día 07 de Agosto
del 2014.

016
016 - 0233
1718721119
CÉDULA
FINNEGAN PEREZ NAOMI ELIZABETH
CANTON
QUITO
PROVINCIA
PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION
CUMBAYA
PARAOQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
[Barcode]

INSTRUCCION
BACHILLERATO
ESTUDIANTE
FINNEGAN TITUS DAVID WAYNE
PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ OCHOA IVETTE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
2014-01-25
FECHA DE EXPIRACION
2024-01-25
[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION DE CEDULANTES
CÉDULA DE
CIUDADANIA
PELLIDOS Y NOMBRES
FINNEGAN PEREZ
NAOMI ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1995-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA
[Barcode]
[Portrait photo]



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigesimo Noveno del Canton Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2014.17.01.39.P003075, que contiene el Poder General, que otorga NAOMI ELIZABETH FINNEGAN PEREZ, a favor de DAVID WAYNE FINNEGAN TITUS E IVETTE PEREZ OCHOA, firmada y sellada en Quito, a siete de agosto del año dos mil catorce. -



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton - Quito

El documento que antecede en
original, folio 1, es FIEL COMPULSA
lo certifico.
Quito, 21 de Agosto de 2014.
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EPICUREAN CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día 24 de marzo del año 2015, a las 15h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Whymper N31-257 y Av. 6 de Diciembre, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, EPICUREAN CIA. LTDA. con la presencia del señor Jorge Andrés Arteta Pérez, representante legal de la compañía socia GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA, propietaria de 500 participaciones, de la señora Ivette Pérez Ochoa, representante legal de la compañía socia UNIÓN COMERCIAL INDUSTRIAL C.A. UCICA, propietaria de 500 participaciones y del señor David Wayne Finnegan Titus, representante legal de la compañía socia ZANUKI S. A., propietaria de 1.000 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar (US \$ 1,00) cada una. Se encuentran pagadas en su totalidad. El capital de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

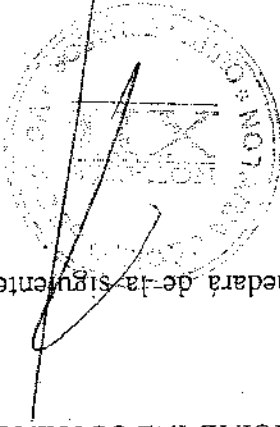
Preside la Junta el señor David Wayne Finnegan Titus, Presidente y actúa como Secretario, de acuerdo con el estatuto de la Compañía, la Gerente General, señora Ivette Pérez Ochoa. Por estar presente y representado el 100% del capital social de la compañía EPICUREAN CIA. LTDA., se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar como único punto del orden del día:

AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE LA COMPAÑÍA SOCIA, UNIÓN COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

La señora Ivette Pérez Ochoa, en su calidad de Presidenta y como tal representante legal de la compañía socia UNIÓN COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA, solicita autorización para ceder las quinientas (500) participaciones de las cuales su representada es titular en el capital social de EPICUREAN CIA. LTDA., a favor de la señora Naomi Elizabeth Finnegan Pérez.

La Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar la cesión de las quinientas (500) participaciones de las cuales la compañía socia UNIÓN COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA, es titular, de la forma arriba indicada.

En consecuencia, la nueva integración de capital de la Compañía quedará de la siguiente manera:



Socios	Capital actual \$	Cesión	Participaciones recibidas	Nuevo Capital \$	Participaciones %	Número de
GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANONIMA	500	-	-	500	500	25
UNION COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA	500	500	-	-	-	-
ZANUKI S.A	1.000	-	-	1.000	1.000	50
Naomi Elizabeth Finnegan Pérez	-	-	500	500	500	25
TOTAL	2.000	500	500	2.000	2.000	100 %

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente da por terminada la Junta a las 16h00.

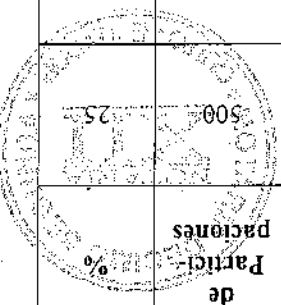
David Wayne Finnegan Titus
Presidente

Ivette Pérez Ochoa
Secretaria/Gerente General

Jorge Andrés Arteta Pérez
Representante de la compañía socia GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANONIMA

Ivette Pérez Ochoa
Representante de la compañía socia UNION COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA

David Wayne Finnegan Titus
Representante de la compañía socia ZANUKI S.A.



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en
los documentos presentados ante mí, NOTARIA
XIX
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

10



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 179003615001
RAZON SOCIAL: UNION COMERCIAL INDUSTRIAL CA UGICA

NOMBRE COMERCIAL: UGICA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PEREZ OCHOA WETTE

CONTRATADOR: VALVERDE ORBE ANTONIO CAMILO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	FEC. CONSTITUCION:	FEC. DE ACTUALIZACION:	FEC. INSCRIPCION:
20/01/1945	20/01/1945	28/05/2010	31/01/1981

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS PARA RESTAURANTES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Calle: WHAMPER Número: N31
257 Intersección: AV SEIS DE DICIEMBRE Edificio: UGICA Oficina: PB. Referencia ubicación: DIAGONAL A LA
MATRIZ DE IBM Teléfono Trabajo: 022525798 Fax: 022555341 Apartado Postal: 17-16-2920 Teléfono Trabajo:
022526642 Teléfono Trabajo: 022520537 Correo electrónico: cablenaduenil@comunicacion.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DIRECCION REGIONAL NORTE

28 MAYO 2010

RECEPCION DE DOCUMENTOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 101

REGIONAL NORTE PICHINCHA

FECHA DEL CONTRIBUYENTE

NÚMERO: NC1003090

Lugar de Emisión: QUITO SALINAS Y SANTAGO LINDAS Y LINDAS 28/05/2010

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790003615001

RAZON SOCIAL: UNION COMERCIAL INDUSTRIAL CA UICA

NOMBRE COMERCIAL: UICA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PEREZ OCHDA IVETTE

CONTADOR: VALVERDE ORBE ANTONIO CAMILO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	FEC. CONSTITUCION:	FEC. DE ACTUALIZACION:	FEC. INSCRIPCION:
20/01/1945	20/01/1945	25/05/2010	31/10/1981

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS PARA RESTAURANTES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Calle: WHYMPER Numero: N31-557 Intersección: AV 66 DE DICIEMBRE Edificio: UICA Oficina: PB Referencia Ubicación: DIAGONAL ALA PLATIZ DE IBM Telefono Trabajo: 022525705 Fax: 022525341 Apartado Postal: 17-15-2020 Telefono Trabajo: 022525642 Telefono Trabajo: 022525037 Email: uica@cablamodernum.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE

28 MAYO 2010

OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITACION

644 (001) al 001

REGIONAL NOROCCIDENTE PICHINCHA

UBICACION:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Identificación: NO: C030987

Lugar de emisión: QUITO

Se informa de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

SRI.gov.ec

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792012414001

RAZON SOCIAL: PRODUCTOS TERRANOVA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: PRODUCTOS TERRANOVA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PEREZ OCHOA IVETTE

CONTADOR: ITURRALDE ESCOBAR SILVIA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/11/2005

FEC. CONSTITUCION: 04/11/2005

FEC. INSCRIPCION: 25/11/2005

FECHA DE ACTUALIZACION: 26/12/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA MARISCAL Calle: WHYMPER Número: N31-257 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Edificio: UJICA Piso: 3 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA DE LA PAZ Teléfono Trabajo: 022520637 Teléfono Trabajo: 022896564 Teléfono Trabajo: 022896032 Fax: 0225566341

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEBJ160612

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 26/12/2012 09:20:41

Página 1 de 2

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

EPICUREAN CIA. LTDA.

17920124414001

RAZON SOCIAL:

NUMERO RUC:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

IRRECION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA MARISCAL Calle: WHYMPER Numero: N31-257 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA DE LA PAZ Edificio: UCICA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022520637 Telefono Trabajo: 022896032 Fax: 022666341

ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

IRRECION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAKUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: H. Numero: 519 Intersección: CALLE CUATRO, SIETE PEATONAL Referencia: JUNTO AL EDIFICIO RAJAC Oñña: PB Telefono Trabajo: 022397717 Fax: 022397922 Email: productosterranova99@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Lugar de emisión: QUITO, ALEZ N22-57

Página 2 de 2

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 21 de Mayo del 2012

NOTARIA

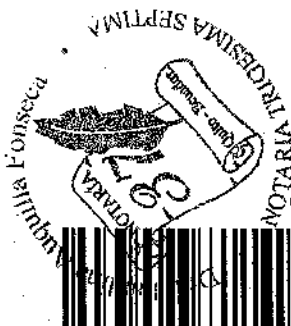
XII

NOTARIA DEL PILAR FLORES FLORES



Factura: 002-002-000015486

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701037001412

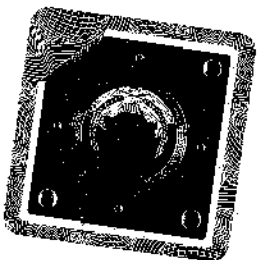


MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESSION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2006
NUMERO DE PROTOCOLO:	000031151

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
FINNEGAN PEREZ NAOMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS
ELIZABETH	CÉDULA
	1718721119
	No. IDENTIFICACION
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	No. IDENTIFICACION
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACION	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151701012P01751

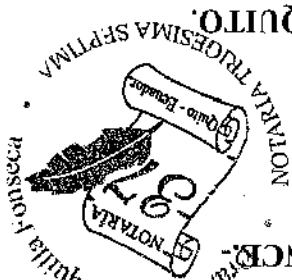
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
NOTARIA PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA EPICUREAN CIA. LTDA., celebrada el 04 de Octubre del 2005, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- TOMO NOTA: De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: QUE OTORGA: LA COMPAÑIA UNIÓN COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA: A FAVOR DE: NAOMI ELIZABETH FINNEGAN PEREZ, celebrada el 22 de julio del 2015, ante la Notaria Décima Segunda del cantón Quito, Doctora Maria de la Paz Flores.- Quito, a VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



TRAMITE NÚMERO: 52476


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

36369	NÚMERO DE REPERTORIO:
04/08/2015	FECHA DE INSCRIPCIÓN:
757	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	REGISTRO:

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

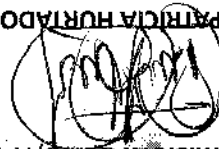
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:
NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /22/07/2015	DATOS NOTARIA:
EPICUREAN CIA. LTDA.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:
QUITO	DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 500 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2845 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍ(A)S DEL MES DE AGOSTO DE 2015



AB. TANYA PATRICIA HURTADO JARAMILLO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI